



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Puerto Rico*

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Puerto Rico, Mnes. 3 de Mayo de 2010

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El estado crítico de las calles de tierra en los barrios periféricos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Municipio debe responder conforme dice la Ley N° 257 Orgánica de Municipalidades, en el Capítulo III, Del Departamento Ejecutivo, 1º) Competencia, atribuciones y deberes, d) Sobre Obras Públicas, en su Artículo 99: “La ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades su intervención será obligatoria.”*
- b) Que, las calles que están empedradas no tiene un empalme adecuado con su prolongación de tierra en muchos lugares, ocasionando innumerables inconvenientes a los vecinos y visitantes.*
- c) Que, las lluvias producidas en los últimos seis meses han deteriorado notablemente el estado de las calles de tierra en todo el municipio.*
- d) Que, es menester dar solución a la brevedad posible los requerimientos de los vecinos que se ven perjudicados por estas condiciones de la vía pública y se manifiestan a través de sus representantes en este Cuerpo Colegiado.*

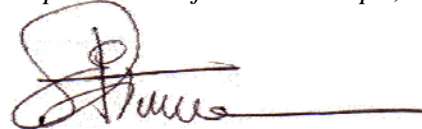
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º: *SOLICÍTESE al D.E.M. realizar en la brevedad posible, las tareas de reparación del empalme entre el empedrado y la continuación en tierra de la calle Las Heras, altura al 400, de nuestra ciudad, en una prolongación de hasta 100 metros continuando sobre el camino consolidado.*

ARTÍCULO 2º: *REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.*


OSCAR MONGES
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Puerto Rico


ESTEBAN SIMON
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Puerto Rico